



Resolución No. CSJRIR24-0293
16 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se confiere un permiso”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, y,

Considerando:

Que de conformidad con el Art 144 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia “los funcionarios judiciales y empleados de la Rama Judicial tiene derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por la Presidencia de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o del cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.” El permiso deberá solicitarse y concederse por escrito.

Que, mediante oficio CSJRIO24-0554 del 15 de mayo de 2024, el magistrado Julián Ochoa Arango, solicita le sea concedido permiso para ausentarse del Consejo Seccional de la Judicatura el día 17 de mayo de 2024, con el fin de realizar diligencias de carácter personal, relacionadas con el trámite de visado canadiense de su hijo menor fuera de la ciudad.

Que, en tal virtud, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo Primero: Conceder permiso remunerado al doctor **Julián Ochoa Arango** Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, para ausentarse de sus labores el día viernes 17 de mayo de 2024.

Artículo Segundo: Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el CPACA

Artículo Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese, y Cúmplase

Dada en Pereira - Risaralda, a los 16 días del mes de mayo de 2024

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

M.P. BEAV
Elaboró. BEAV/Nitu